TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE APELACIÓN:**
RA-186/2019

**RECURRENTE:**
IGNACIO GARCÍA DWORAK

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**
COMISIÓN DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**TERCERO INTERESADO:**
NINGUNO

**MAGISTRADA PONENTE:**
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

**Mexicali, Baja California, a veinticinco de marzo de dos mil veinte.**

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Leobardo Loaiza Cervantes con el informe de veinticinco de marzo del año en curso rendido por la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, en relación a la vista que le fue otorgada mediante proveído de veinticuatro de marzo de la presente anualidad dictado en el expediente citado al rubro, en el que manifiesta que con la documentación remitida por el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, se considera tener a ésta, dando cumplimiento en sus términos a la sentencia dictada en el expediente en que se actúa. Así mismo hago CONSTAR Y CERTIFICO que el veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve, las partes quedaron notificadas del acuerdo plenario dictado el veintiséis de noviembre de ese mismo año en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación ha trascurrido en exceso; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. **DOY FE.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **DECRETA:**

**PRIMERO.** Se tiene a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional dando cumplimiento al acuerdo plenario de veintiséis de noviembre del año anterior dictado en la presente impugnación, con la remisión de la copia certificada de la resolución dictada por la citada Comisión de Justicia dentro del expediente CJ/REC/12/2019 de fecha veintidós de diciembre del dos mil diecinueve, sin que lo anterior implique pronunciamiento alguno sobre el contenido de dicha determinación.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

**SEGUNDO.** Se DECRETA que el acuerdo plenario dictado en el presente asunto ha quedado firme para todos los efectos legales; y toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente RA-186/2019 al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno..

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes ante el Secretario General de Acuerdos Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS